

**DISTRITO ESCOLAR DE PITTSBURGH  
PITTSBURGH-MT. OLIVER  
LA UNIDAD INTERMEDIA (IU)**

**Aviso Público Anual de Servicios de Educación Especial y los Programas, Servicios para Estudiantes Discapacitados, Protegido y Servicios para Estudiantes Dotados**

**Aviso a los Padres**

El Distrito Escolar de Pittsburgh ofrece el siguiente aviso anual con respect al niño a encontrar las responsabilidades de los padres y las familias que residen en el distrito escolar de acuerdo con las leyes y reglamentos estatales y federales.

The School District of Pittsburgh provides the following annual notice regarding child find responsibilities to parents and families residing within the School District in accordance with state and federal laws and regulations. Los distritos escolares, unidades intermedias (IU) y las escuelas están obligados a realizar actividades de intervención para los niños que pueden ser elegibles para los servicios a través de los Individuos con Discapacidades (IDEA) y 22 Pa. Código Capítulo 14 en, así como aquellos que pueden ser elegible para servicios a través de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) y 22 Pa. Código Capítulo 15. Para obtener información adicional relacionada con la educación especial y servicios relacionados, los padres pueden referirse a la IDEA y su normativa de desarrollo, el capítulo 14, y las circulares de Educación Básica relacionados con la educación especial. Para obtener información adicional relacionada con la Sección 504 / Capítulo 15 servicios, el padre puede referirse a la Sección 504, Capítulo 15, y la aplicación titulado Circular Educación Básica del Capítulo 15. . Además, se requiere que los distritos escolares conducta actividades de Busca de Niños (Child Find) para los niños que pueden ser elegibles para los servicios dotados a través de 22 Pa. Código Capítulo 16. Si un estudiante es a la vez dotado y elegible para educación especial, los procedimientos de IDEA y el Capítulo 14 tendrán prioridad.

Esta notificación deberá informar a los padres en todo el distrito escolar de Pittsburgh, Pittsburgh- Mt. Unidad Intermedia Oliver, y las escuelas autónomas de las actividades de identificación de niños y de los procedimientos seguidos para asegurar la confidencialidad de la información relativa a los estudiantes con discapacidades y niños pequeños elegibles. Además de esta notificación pública, el distrito escolar, unidad intermedia, y las escuelas autónomas deberán publicar la información escrita en el manual y en el sitio web ([www.pps.k12.pa.us](http://www.pps.k12.pa.us)). Niños de tres a veintiuno pueden ser elegibles para los programas y servicios de educación especial. Si los padres creen que el niño puede ser elegible para la educación especial, el padre debe miembro apropiado del personal identificado al final de este aviso público en contacto.

*Las actividades de identificación se conducta para encontrar a un niño que se sospecha que tiene una discapacidad que pudiera interferir con su aprendizaje a ser que los programas y servicios de educación especial se ponen a disposición. Estas actividades a*

veces se llaman las actividades de detección. Las actividades incluyen: la revisión de los datos del grupo, el examen de la audiencia y de la vista, la evaluación del funcionamiento académico del estudiante, la observación de la dificultad que presentan los estudiantes en el comportamiento y la determinación de la respuesta del estudiante a un intento de remediación. Opinión de los padres es también una fuente de información para la identificación. Después que un niño es identificado como un niño que se sospecha con una discapacidad, él o ella se evalúa, pero no se evalúa antes que los padres dan permiso para que su hijo sea evaluado.

El Distrito Escolar de Pittsburgh estará ofreciendo servicios de detección regularmente. Si desea obtener más información, tiene preguntas, o creer que su hijo puede necesitar ser identificado por favor comunicarse con el director de la escuela de su hijo.

Los niños de tres años de edad hasta la edad de admisión al primer grado también son elegibles si tienen retrasos en el desarrollo y, en consecuencia, necesitan educación especial y servicios relacionados. Retraso en el desarrollo se define como un niño que es menos de la edad de los principiantes y al menos 3 años de edad y se considera que tiene un retraso en el desarrollo, cuando se cumple una de las siguientes situaciones: i) puntaje del niño, en un aparato de evaluación del desarrollo en un instrumento de evaluación que da una puntuación en meses, indica que el niño tiene un retraso de 25% de la edad cronológica del niño en una o más áreas de desarrollo. (ii) El niño se retrasa en una o más de las áreas de desarrollo, tal como se documenta por la resultados de las pruebas de 1.5 desviaciones estándar por debajo de la media (significativo menos de lo normal) en las pruebas estandarizadas. Las áreas de desarrollo incluyen cognitivo, comunicativo, físico, social / emocional y de auto-ayuda. Para información adicional puede comunicarse con **la Oficina de Intervención Temprana de las Escuelas Públicas de Pittsburgh en 412-323-3960.**

### **Proceso de Evaluación**

El Distrito Escolar de Pittsburgh, Pittsburgh-Mt. Oliver Unidad Intermedia, y las escuelas autónomas cuentan con procedimientos mediante los cuales los padres pueden solicitar una evaluación. Para obtener información acerca de los procedimientos aplicables a su niño, póngase en contacto con la escuela que su hijo asiste. números de teléfono y direcciones de distrito también se pueden encontrar al final de este aviso. Los padres de los niños en edad preescolar, de tres años de edad hasta cinco, pueden solicitar una evaluación por escrito por medio de una carta a la Oficina de Intervención Temprana en Pittsburgh Centro de Educación Conroy, 1398 Page Street, Pittsburgh, PA 15233.

### **Consentimiento**

Las entidades escolares no pueden proceder a una evaluación, o con la provisión inicial de educación especial y servicios relacionados, sin el consentimiento por escrito de los padres. Para obtener información adicional relacionada con el consentimiento, por favor consulte el Aviso de Garantías de procedimiento que se puede encontrar en la página web

de PATTAN, [www.Pattan.net](http://www.Pattan.net) o contactando con el **Programa para Estudiantes con Excepcionalidades en 2323 Brighton Road, Pittsburgh, PA 15212 o 412-529-3132**. Cuando se obtuvo el consentimiento escrito de los padres, el distrito procederá con el proceso de evaluación. Si el padre no está de acuerdo con la evaluación, el padre puede solicitar una evaluación independiente de la educación con fondos públicos.

### **Desarrollo del Programa**

Cuando se haya completado el proceso de evaluación, un equipo de profesionales cualificados y los padres a determinar si el niño es elegible. Si el niño es elegible, el equipo del programa de educación individualizada (IEP) se reúne, se desarrolla el programa, y determina la colocación educativa. Cuando el equipo del IEP desarrolla el programa y determina la colocación educativa, el personal del distrito escolar, personal de la unidad intermedia, o personal de la escuela charter emitirá un aviso de notificación recomendado educativa colocación / antes de una notificación por escrito (NOREP). Se requiere su consentimiento por escrito antes de primeros servicios pueden ser proporcionados. Un padre tiene el derecho de revocar el consentimiento después de la colocación inicial.

### **Confidencialidad de la Información**

El Distrito Escolar de Pittsburgh, Pittsburgh-Mt. Oliver Unidad Intermedia, y las escuelas autónomas mantienen datos relativos a todos los niños inscritos en la escuela, incluyendo estudiantes con discapacidades. Todos los registros se mantienen en la más estricta confidencialidad. Su consentimiento, o el consentimiento de un niño elegible que ha alcanzado la mayoría de edad bajo la ley del Estado, debe obtenerse antes de que se dio a conocer información de identificación personal, con excepción de lo permitido por los Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA). La mayoría de edad en Pennsylvania es 21. Cada agencia participante debe proteger la confidencialidad de la información de identificación personal en recolección, almacenamiento, revelación y etapas de destrucción. Un funcionario de cada agencia participante debe asumir la responsabilidad de asegurar la confidencialidad de cualquier información de identificación personal. Cada agencia participante debe mantener, para la inspección pública, un listado actual de los nombres y cargos de los empleados de la agencia que tienen acceso a información personal identificable.

Un padre puede presentar una queja por escrito alegando que no se proporcionaron los derechos descritos en este aviso. Esta queja debe ser dirigida a:

**Departamento de Educación de Pensilvania  
Oficina de Educación Especial  
División de Cumplimiento  
333 Market Street  
Harrisburg, PA 17126-0333**

El Departamento de Educación investigará el asunto y emitirá un informe de conclusiones y medidas correctivas necesarias dentro de los 60 días. El Departamento tomará las medidas necesarias para garantizar que se logró el cumplimiento.

Para obtener información adicional relacionada con los archivos del estudiante, el padre puede hacer referencia a los Derechos de la Familia Educación y Privacidad (FERPA).

Las quejas alegando fallas del distrito escolar con respecto a la confidencialidad de la información de identificación personal que pueden ser levantadas con:

**Family Policy Compliance Office  
(Oficina de la Familia de Cumplimiento de Reglas)  
Departamento de Educación  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202-4605**

Este aviso es sólo un resumen de los servicios de educación especial, la evaluación y las actividades de detección, y los derechos y protecciones relativas a los niños con discapacidades, los niños que se cree estar deshabilitado, y sus padres.

Para obtener más información o para solicitar evaluación y selección de una escuela pública o privada para niño en edad escolar contactar la entidad responsable de la escuela se indican a continuación. Para los niños en edad preescolar, información, proyecciones y evaluaciones solicitadas, se pueden obtener poniéndose en contacto con el Pittsburgh-Mt. Oliver Unidad Intermedia o la Oficina de Intervención Temprana.

Las direcciones de estas oficinas son las siguientes:

<b>La Unidad Intermedia (Intermediate Unit)</b>
Pittsburgh Mt. Oliver Unidad Intermedia 1305 Muriel Street Pittsburgh, PA 15203 Teléfono: 412-224-4580 Fax: 412-224-4583
<b>OFICINAS DEL DISTRITO ESCOLAR</b>
Distrito Escolar de Pittsburgh 341 S. Bellefield Ave Pittsburgh, PA 15213 Teléfono: 412.529.HELP (AYUDA) <b><a href="http://www.pps.k12.pa.us">www.pps.k12.pa.us</a></b>

<p><b>Línea directa para los padres (Parent Hotline): 412-529-HELP (AYUDA), parenthotline@pghboe.net</b></p>
<p>Oficina de Intervención Temprana Pittsburgh Conroy Centro de Educación 1398 Page Street Pittsburgh, PA 15233 Teléfono: 412-323-3960</p>
<p><b>Programa para Estudiantes con Excepcionalidades</b> 2323 Brighton Road Pittsburgh, PA 15212 Teléfono: 412-529-3132 <b>www.pps.k12.pa.us/specialeducation</b></p>
<p><b>ESCUELAS CHARTER</b></p>
<p><b>OFICINAS DEL DISTRITO ESCOLAR</b> Distrito Escolar de Pittsburgh 341 S. Avenida Bellefield Pittsburgh, PA 15213 Teléfono: 412-529-HELP (AYUDA) <b>www.pps.k12.pa.us</b> <b>Ayuda para los padres (Parent Hotline): 412.529.HELP (AYUDA), parenthotline@pghboe.net</b></p>

La entidad o escuela no discrimina en el empleo, programas educativos o actividades basadas en la raza, color, origen nacional, edad, sexo, discapacidad, religión, estado civil o porque una persona es un veterano discapacitado o un veterano del era Vietnam. Ningun preescolar, alumno de escuela primaria o secundaria inscrito en un distrito escolar, la unidad intermedia, o un programa de escuela de la carta se negará a las mismas oportunidades de participar en la edad y la instrucción apropiada programa o actividades por motivos de raza, color, discapacidad, credo, nacionalidad, estado civil estatus o dificultad financiera.